



UTEM
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS

Teléfonos
 Fax Casilla

Rut 70.729.100-1

ORDEN DE COMPRA N° 1258

CASA CENTRAL 28/12/2022

N° Chilecompra

Pago TRANSFERENCIA BANCARIA

Monto	%	Fecha Pago	Días
9,939,243	100.00	29/12/2022	1

Moneda \$ Fecha Conversión
 Valor Conversión Fecha de Entrega 28/12/2022

Lugar de Entrega

Observación REF. 170255
 TRANSPARENCIA PUBLICA
 MSI 6341

Señor(es) GLOBAL MARKET ESTIMATES REASEARCH & CONSULT
 R.U.T 27ANFPJ2738J1ZU-9
 Dirección INDIA
 Fono Fax
 Mail
 Ciudad SANTIAGO

Sirva(n)se Remitir a la Orden de la
UTEM

N°	Producto	Unidad Medida	Cantidad	Precio	Monto Descuento	Monto Recargo	Monto Impuesto	Monto Total
1	SISTEMAS OPERATIVOS SOFTWARE	UNIDAD	1.00	8,352,305.00	0	0	1,586,938	9,939,243

OBSERVACION : ADQUISICION DE BASES DE DATOS:

1. GLOBAL ENVIRONMENTAL MONITORING MARKET – FORECASTS TO 2027
2. GLOBAL GREEN MINING MARKET – FORECASTS TO 2027
3. GLOBAL ADVANCED CHEMICAL MATERIALS MARKET – FORECASTS TO 2027
4. GLOBAL MINING MARKET – FORECASTS TO2027
5. GLOBAL BIOMATERIALS MARKET – FORECASTS TO 2027

VALOR US 9500 + IVA
 VALOR USD 879,19 (27/12)

SOLICITADAS POR
 SRA. CAROLINA PARODI DAVILA
 DIRECTORA TRANSFERENCIA TECNOLOGICA

TOTAL FINAL 9,939,243

Solicitudes Asociadas

Año	Número	Sede	Tipo	Centro de Responsabilidad
2022	1348	CASA CENTRAL	COMPRA	03040102-001 PY PY CONSOLIDACION OFICINA DE TRANSF. Y LICENCIAMIENTO UTEM OTL 19COLT1197

Distribución Presupuestaria

Centro de Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Monto
03040102-001 PY PY CONSOLIDACION OFICINA DE TRANSF.	12252.01ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS O LICENCIAS	9,939,243
Total		9,939,243

Mercadería puesta en: _____				FACTURAR EN 3 EJEMPLARES INDICANDO EL N° DE ESTA ORDEN DE COMPRA. LA MERCADERIA DEBE CORRESPONDER A CALIDADES Y CARACTERISTICAS ESTIPULADAS.	
CONFEC. POR	JEFE ABASTEC.	DIRECTOR ADM.	VICERRECTOR ADM. Y FIN.	RECTOR	

Original : Proveedor Copia : Adquisiciones

D.J. (1052)

SANTIAGO, 22 DICIEMBRE 2022

RESOLUCION N° 05182 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N°19.886 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; en el Memorándum N°538 emitido por la Unidad de Adquisiciones con fecha 06 de diciembre de 2022, y; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada N°313 de fecha 02 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución de educación superior del Estado de Chile, que su misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, en el ámbito preferentemente tecnológico, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.

2.- Que, en este contexto, mediante el memorando 346 del 07 noviembre 2022, la de la Directora de Transferencia Tecnológica de esta Casa de Estudios ha indicado que La Universidad, necesita comprar los estudios de mercado por 12 meses, ya que cumple con los objetivos de responder a los requerimientos institucionales por la comunidad estudiantil, académica y de investigación, inexistente a la fecha para potenciar la calidad de la postulación de proyectos y protección de tecnologías a nivel internacional.

3.- Que, por su parte, la Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales, en su título II sobre normas comunes a las Universidades del Estado, párrafo 3° de la gestión administrativa y financiera, dispuso en su artículo 37° que "*Convenios excluidos de la ley N° 19.886. No obstante lo señalado en el artículo anterior, quedarán excluidos de la aplicación de la ley N° 19.886 los convenios que celebren las universidades del Estado con los organismos públicos que formen parte de la Administración del Estado y los convenios que celebren dichas universidades entre sí.*

De la misma manera, estarán excluidos de la aplicación de la citada ley los contratos que celebren las universidades del Estado con personas jurídicas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, por sus características específicas, no puedan ser adquiridos en Chile".

4.- Que del texto del artículo recién mencionado se puede extraer que para excluir la aplicación de la N 19.886 a la adquisición antes señalada, se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) que se trate de una Universidad del Estado.
- b) se debe tratar de un contrato celebrado con personas jurídicas extranjeras o internacionales.

- c) para el suministro de bienes muebles
- d) para el cumplimiento de las funciones de esta Casa de Estudios
- e) que, por sus características específicas, no puedan ser adquiridos en

Chile.

5.- En cuanto al requisito contemplado en la letra a), se da cumplimiento a este de acuerdo con lo sostenido por el artículo 1° de la Ley N° 19.239 que crea a la Universidad Tecnológica Metropolitana, que señala expresamente el carácter de Universidad Estatal de la misma: *"Artículo 1°.- Créase la Universidad Tecnológica Metropolitana, institución de educación superior del Estado, como organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Su domicilio será la ciudad de Santiago. La representación legal de la Universidad que por esta ley se crea corresponderá al Rector"*.

6.- Que respecto del cumplimiento del requisito contemplado en la letra b), en este caso el proveedor de los estudios corresponde a Global Market Estimates Research & Consultants en su calidad de proveedor extranjero, ubicada en Silver Croft CHSL, Above Indian Overseas Bank, Malad (W), Mumbai: 400064, India y con sede en Estados Unidos.

7.- Para verificar el cumplimiento del requisito señalado en la letra c) precitada, se debe señalar que en este caso se trata de la compra de una robusta base de datos para los estudios de modelos de transferencia tecnológica, de negocios, de valorización tecnológica, hasta el año 2027, sirviendo esta para potenciar y fundamentar los estudios de mercados de las actuales tecnologías institucionales en proceso de protección y licenciamiento desde la OTL y así como para mejora la calidad de la postulación de proyectos tipo Fondef /ANID logrando justificar los mercados de las iniciativas prioritarias institucionales información actualizada de los mercados y sus tendencias. Dicho lo anterior, dichas bases de datos y licenciamientos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 576, 578, 580, 581 y 583, todos del Código Civil, tiene el carácter de bien mueble.



8.- Respecto del requisito contemplado en la letra d), debemos estar a lo indicado en el artículo 2° de la Ley N° 19.239.-, en cuanto *"La Universidad Tecnológica Metropolitana tendrá las funciones que, de acuerdo con la legislación vigente, son propias de este tipo de instituciones. Su objeto fundamental será ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico"*. De igual manera, el artículo 1° de la Ley N°21.094 señala que *"[...] las universidades del Estado son instituciones de Educación Superior de carácter estatal, creadas por ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la democracia, al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura"*. Lo anterior permite concluir que esta base de datos es en extremo esencial para el cumplimiento de las funciones de este Servicio, así como con los requerimientos institucionales por la comunidad estudiantil, académica y de investigación, en cuanto refieren a licencia que permitirán potenciar los estudios de mercados de las tecnologías desarrolladas por la institución y que están en un proceso de licenciamiento desde la Oficina de Transferencia y Licenciamiento. Del mismo modo, permitirá mejorar la calidad de las postulaciones que efectúe la UTEM para los proyectos tipo Fondef/ANIF en cuanto para esto se necesita la información más actualizada de los

mercados, así como sus tendencias, permitiendo justificar de mejor manera las postulaciones y definir contratos de licenciamiento de tecnologías actuales.

9.- Que, respecto de lo considerado en la letra e), de acuerdo a los antecedentes que se acompañan, los estudios de mercado y bases de datos a la empresa Global Market Estimates Reasearch & Consultants es una empresa que tiene sede en Estados Unidos, y es la única dueña de los derechos de propiedad intelectual de la misma, lo que implica que solo puede ser obtenida directamente con dicho proveedor cuyo domicilio se encuentra en el país señalado.

10.- Que, según lo señalado en el Memorándum N°538 emitido por la encargada de la Unidad de Adquisiciones con fecha 06 de diciembre de 2022, la base de datos en cuestión no se encuentran en el catálogo de Convenio Marco, disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

11.- Que, según lo indicado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada N°313 de fecha 02 de diciembre de 2022, le Universidad Tecnológica Metropolitana cuenta con el presupuesto requerido para adquirir el producto o servicio requerido.

12.- Que, en definitiva, a la luz de todo lo anteriormente señalado, es posible concluir que se cumplen los requisitos indicados en el artículo 37 de la Ley N°21.094, dando lugar a la contratación del mismo.

13.- Que, consta de los antecedentes que la Institución cuenta con los recursos para llevar a cabo la contratación, según el certificado de compromiso presupuestario, emitida por la Jefa de la Unidad de Control Presupuestario, por tanto;

RESUELVO:

I. Autorícese la compra de las siguientes Bases de Datos: 1. Global Environmental Monitoring Market – Forecasts to 2027; 2. Global Green Mining Market – Forecasts to 2027; 3. Global Advanced Chemical Materials Market – Forecasts to 2027; 4. Global Mining Market – Forecasts to 2027; 5. Global Biomaterials Market – Forecasts to 2027, con el proveedor “Global Market Estimates Reasearch & Consultants”, Vat N° GSTIN: 27ANFPJ2738J1ZU, por un monto de US\$ 9.500.- (nueve mil quinientos dólares estadounidenses), más IVA.

Lo señalado por la Unidad de Adquisiciones en el Memorándum N°538 previamente singularizado, sus documentos fundantes, entre los que se encuentra el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada N°313 de fecha 02 de diciembre de 2022, y la cotización presentada por el adjudicatario, se acompañan a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Regístrese y comuníquese.

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2022.12.26 17:02:36 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2022.12.26 15:50:25 -03'00'

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA
.....
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría Académica

Contraloría Interna

Secretaría General

Dirección Jurídica

Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico

Dirección de Finanzas

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión

Oficina de Transferencia y Licenciamiento

PCT

PCT/MZB

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Se solicita la compra de un **Bases de datos de mercados tecnológicos**, de acuerdo a lo descrito a continuación:

a) Especificaciones Técnicas de la Compra o Contratación:

Se requieren las siguientes bases de datos para los estudios de modelos de transferencia tecnológica, de negocios, de valorización tecnológica, hasta el 2027 para definir contratos de licenciamiento en corto plazo, detalladas a continuación: Mercado global de monitoreo ambiental, mercado mundial de minería verde; Mercado mundial de materiales químicos avanzados, Mercado minero mundial, Mercado mundial de biomateriales. En ingles:

1. Global Environmental Monitoring Market – Forecasts to 2027
2. Global Green Mining Market – Forecasts to 2027
3. Global Advanced Chemical Materials Market – Forecasts to 2027
4. Global Mining Market – Forecasts to 2027
5. Global Biomaterials Market – Forecasts to 2027

b) Justificación de la Solicitud:

La compra directa internacional de las bases de datos para los estudios de la OTL, mediante el siguiente mecanismo: un acto administrativo de una resolución que autoriza su comprar por un monto USD 9.500 equivalente a \$10.000.000 según la cotización adjunta. Este mecanismo de compra directa internacional se justifica a través del artículo 37 de la Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales, que en su título II sobre normas comunes a las Universidades del Estado, párrafo 3° de la gestión administrativa y financiera, dispuso en este artículo 37° la forma de comprar para los Convenios excluidos de la Ley de Compras públicas N°19.886.

El cargo de la compra se debe realizar al Centro de Costo 03040102-001 PY Consolidación Oficina de Transferencia y Licenciamiento UTEM OTL 19COLT119785 Corfo, Resolución N°6497. Ítem presupuestario 12252.01 “Adquisición de programas o licencias”.

c) Solicitud Adquisición:

Para potenciar y fundamentar los estudios de mercados de las actuales tecnologías institucionales en proceso de protección y licenciamiento desde la OTL y mejora la calidad de la postulación de proyectos tipo Fondéf /ANID para justificar los mercados de las iniciativas prioritarias institucionales (ingeniería 4.0, minería, biomateriales, ciencia de datos entre otros) se requiere información actualizada de los mercados y sus tendencias para justificar su postulaciones y definir contratos de licenciamientos de las actuales tecnologías . **La justificación de la compra al proveedor, la empresa Global Market Estimates Reasearch & Consultants, se debe a que no tiene sede en Chile se realiza por compra internacional directa, por su precio preferencial que ésta ofrece por ser fin de año lo que la hace más conveniente y validez de la oferta por 30 días.**

d) Criterios de selección:

Precio preferencial, plazo de entrega , tiempo de validez de oferta

Maria Carolina
Parodi Davila

Firmado digitalmente por
Maria Carolina Parodi Davila
Fecha: 2022.11.07 16:45:22
-03'00'